DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, diecisiete (17) de enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-**2021-00007-**00

En atención al correo allegado con fecha 22/08/2022 donde se solicitan medidas cautelares, y como quiera que las mismas son legalmente procedentes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P. este Juzgado ordena **DECRETAR:**

- El **EMBARGO Y RETENCIÓN** de la quinta parte de los dineros que excedan del salario mínimo mensual legal vigente, que por cualquier concepto sea devengado por el demandado **CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.419.726, como empleado de la empresa **COOPERATIVA DE SEGURIDAD Y ESCOLTAS PROFESIONALES DE COLOMBIA COOPSERCIVICOS ASOCIADOS**, identificada con Nit **8001523940**.

Líbrese el oficio respectivo para que se proceda con el registro de la medida, según el artículo 593 del C.G.P., advirtiendo que la misma se limita a la suma de SETENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($71’500.000).

Lo correspondiente a los citados embargos deberá ser consignado oportunamente por la persona a quien se le advirtió el mismo, a órdenes del Juzgado Veinte Civil Municipal de Bucaramanga al número de cuenta de depósito judicial Nº 6800-120-41-020 Banco Agrario, so pena de hacerse responsable de dichos valores.

Por otra parte, en atención a lo informado por la parte demandante mediante correo electrónico de fecha 06 de septiembre del 2022, este Despacho señala que para efectos de notificación del demandado **CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL**, se tendrá en cuenta la siguiente dirección:

- Calle 104 B # 16 – 54, el Rocío de Bucaramanga, Santander.

Así las cosas, la parte demandante deberá intentar la notificación de la presente demanda a través de la dirección informada, de conformidad con el artículo 291 del C.G.P., para agotar el trámite pertinente y queden las constancias del caso en el expediente.

Así mismo, atendiendo a lo solicitado en el correo mencionado en el acápite anterior, este Despacho **ORDENA OFICIAR** al **DESPACHO 002 DIRECCIÓN EJECUTIVA**

SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DESAJ – OFICINA DE APOYO – PALOQUEMAO – BUCARAMANGA, para que informe si el demandado **CHRISTIAN JAIRO BARRETO CARVAJAL,** identificado con la cédula de ciudadanía No 1.032.419.726, se encuentra recluido y en caso de ser así mencionar en qué penitenciaría se encuentra para poder enviarle notificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
MAP//

Firmado Por:
Nathalia Rodriguez Duarte
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 020
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **352d5d5b76770c6603f53af9ccd3743498a74157b6b8671d9fce5cf7b2c43bee**
Documento generado en 17/01/2023 12:41:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 006 del 18 de ENERO de 2023 a las 8:00 a.m.